

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000049

Callao, 26 de julio del 2018

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 26 de julio del 2018, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTO:

El Oficio N° 021-2018-GRC/SCR-ARS de fecha 26 de julio del 2018, por el cual el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué solicita se le conceda licencia en el período comprendido del 10 al 17 de agosto del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 73º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao establece que las licencias se concederán mediante Acuerdo del Consejo Regional, en el cual se indicará el día del inicio y conclusión de la misma;

Que, mediante Oficio N° 021-2018-GRC/SCR-ARS de fecha 26 de julio del 2018, por el cual el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué solicita se le conceda licencia en el período comprendido del 10 al 17 de agosto del 2018;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

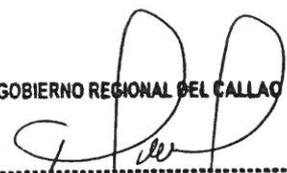
1. Autorizar la licencia del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué en el periodo comprendido del 10 al 17 de agosto del 2018;
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIC. MARIO LIZASOAIN SÁNCHEZ VERME
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL (E)


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. ERIC CRISTOFHER CORNEJO RÍOS
CONSEJERO DELEGADO